



Cartagena DT y C, Febrero de 2021

COMUNICADO #23

DIRIGIDO A: PROPIETARIOS Y RESIDENTES CONDOMINIO VISTA BAHIA

ASUNTO: USO PERMANENTE DE PARQUEADERO DE VISITANTES

Por medio de la presente nos permitimos recordar que conforme al artículo 24 del manual de convivencia del Condominio, los parqueaderos de visitantes NO deben ser usados por los Residentes de forma permanente.

La empresa de vigilancia diariamente envia reporte fotográfico de los vehículos que son dejados en este parqueadero por lo que le recomendamos abstenerse de usarlo para que evite la imposición de multas.

A continuación, recordamos la multa contemplada en el manual de convivencia y que seria cobrada en la factura de la administración del mes subsiguiente en que se use el parqueadero de forma indebida.

CAPITULO III. ARTICULO 24 USO DEL PARQUEADERO.

Art 24: "*Todo vehículo de propietario o residente que por alguna razón se parquee en los parqueaderos de visitantes y no en al asignado, ocasionara una multa de dos salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada periodo de seis horas*" es decir, \$121.136 por cada noche.

Recomendamos acercarse a la administración en caso que usted requiera un parqueadero pues hay residentes que los ofrecen en arriendo.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

CLAUDIA RIVERA RODRIGUEZ
Administradora
Condominio Vista Bahía.